



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 7 de mayo del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00430 00**, M.P. Dr. **JOSÉ MILLER LUGO BARRERO**, para estudiar la legalidad del Decreto No. 054 del 26 de abril de 2020 *“Por medio del cual adopta para el municipio de Timaná - Huila, las instrucciones impartidas por el gobierno nacional mediante decreto legislativo 593 del 24 de abril de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Alcalde del municipio de Timaná - Huila.

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 7 de mayo de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario